



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
VILASSAR DE DALT Y LA ASOCIACIÓN AMICS DELS BOLETS DE
VILASSAR DE DALT PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
DIVULGACIÓN MICOLÓGICA Y ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE LA SETA**

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Carola Llauro Sastre, alcaldesa del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, que actúa en el nombre y representación de la corporación con NIF P0821300A, con sede en la Plaza de la Vila, 1, de Vilassar de Dalt ejerciendo las atribuciones que le confiere la legislación de régimen local vigente.

Y de otra, el Sr. Llorenç Artigas y Planas, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt, con NIF G61992087, en calidad de presidente, de acuerdo con las funciones que le vienen dadas en los Estatutos de la Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña número 21931 del día 5 de mayo de 1999.

Actúan ante mí, Eduard Lluzar López de Briñas, secretario del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por los artículos 2 y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del régimen jurídico de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Manifiestan las partes, y de acuerdo con mi juicio, tienen capacidad suficiente para la formalización de este convenio, y a los efectos

EXPONEN:

Primero. Que la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt es una entidad sin ánimo de lucro con el objetivo de divulgar y dar a conocer la micología y el respeto hacia la naturaleza, desarrollando su actividad principal en la organización de la Feria de la seta y la Naturaleza.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt es consciente de la importancia de la tarea que durante más de 30 años ha desarrollado la asociación en el municipio, realizando actividades de divulgación de la micología, publicando material didáctico, apoyando el conocimiento del hecho micológico y potenciando la Feria de la Seta y la Naturaleza como un evento de referencia en toda Cataluña.

Tercero. Que con el objetivo de apoyar a la entidad para seguir ampliando las actividades y diversificar la oferta de la Feria de la Seta y la Naturaleza que se celebra cada año el tercer o cuarto fin de semana de octubre, el Ayuntamiento quiere seguir dando su apoyo a la entidad.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose mutua y recíprocamente plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. OBJETO

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración económica y material del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt para la realización y difusión de la 34 Feria de la Seta y la Naturaleza, programada para el fin de semana 25 y 26 de octubre de 2025, organizada por la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt.

Segunda. RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Obligaciones del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt

1. Facilitar el material necesario, siempre y cuando esté disponible y previa solicitud por parte de la entidad, para la realización de la Feria de la Seta.
2. Facilitar el montaje de infraestructura necesario para la realización de la Feria: colocación de carpas municipales, banderolas e instalación eléctrica.
3. Promocionar la programación de la Feria de la Seta en los medios de comunicación municipales, de acuerdo con la información que facilite la entidad.
4. Establecer las medidas de seguridad necesarias para el buen desarrollo del evento.
5. Realizar la evaluación del evento durante el mes siguiente a su realización conjuntamente con la entidad.
6. Proponer actividades complementarias a la Feria a través de la Sección de Ciencias del Museo Archivo de Vilassar.
7. Proponer al Jefe de la Unidad de Promoción económica como la persona de coordinación entre el Ayuntamiento y la entidad

B. Obligaciones de la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt

1. Organizar y gestionar directamente los servicios y necesidades derivadas de la Feria de la Seta y la Naturaleza.
2. Destinar la totalidad de la aportación económica que aquí se convenía a la organización y difusión de la Feria de la Seta y presentar los correspondientes justificantes al Ayuntamiento cuando sea requerido al efecto.
3. Hacer constar los elementos publicitarios y de difusión de la Feria de la Seta la colaboración del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, el Museo Archivo de Vilassar y la Diputación de Barcelona, con la inserción de los logotipos corporativos.
4. Participar, en su caso, en las reuniones necesarias para establecer aspectos organizativos, de coordinación mejoras de funcionamiento en temas de seguridad y movilidad.

5. Realizar la evaluación del evento durante el mes siguiente a su realización conjuntamente con la Concejalía de Promoción económica.

Tercera. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL

1. El Ayuntamiento concederá una subvención nominativa a la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt por un importe total de mil euros (1.000,00 €), a imputar a la aplicación presupuestaria “25-03-33400-4800003 Subvención nominativa Amics dels Bolets” del presupuesto municipal del ejercicio en 2025.
2. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos de otros entes que la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt consiga obtener para la misma finalidad.

Cuarta. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la beneficiaria.

Quinta. GASTO SUBVENCIONABLE

Se considera gasto subvencionable y, por tanto, justificable todos aquellos gastos directos, que se acrediten, incurridos para la organización, realización y difusión de la Feria de la Seta y la Naturaleza.

Sexta. PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que realizadas por la preparación y difusión de la Feria de la Seta y la Naturaleza prevista para el 25 y 26 de octubre de 2025.

Séptima. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. Con la firma de este convenio se constituye una comisión de seguimiento, constituida por el concejal de Promoción económica del Ayuntamiento, el Jefe de la Unidad de Promoción económica del Ayuntamiento y el presidente la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt , para hacer seguimiento de todo lo expuesto en este convenio.
2. Esta comisión de seguimiento velará por el impulso, la coordinación y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Octava. FORMA Y PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

1. La asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt deberá justificar esta subvención antes del 1 de diciembre de 2025, mediante la presentación, por Registro de Entrada, de la siguiente documentación:



- a) Memoria justificativa. Esta memoria contendrá, tal y como se prevé en los artículos 25º y 27º de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, la relación de gastos derivados de la organización y difusión de la Feria de la Seta y la Naturaleza 2025 (ver Anexo), las facturas referidas a estos gastos y un escrito en el que se detalle la valoración que la entidad hace de la actividad y las propuestas de mejora para la próxima edición.
 - b) Documentos legales necesarios: certificado de Hacienda conforme la entidad está al corriente de pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento o bien, autorización de la persona representante de la entidad a fin de que la Ayuntamiento verifique estas circunstancias.
2. La asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt acepta acogerse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar el resto de órganos de control competentes, y se compromete a aportar toda la información que le sea requerida a los efectos.

Novena. PAGO

1. El Ayuntamiento efectuará con la firma de este convenio un anticipo del 50 % de la subvención antes de su justificación.

La asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt es una entidad sin ánimo de lucro que se nutre económicamente para realizar su tarea de la aportación de la administración pública y mayoritariamente de la aportación de este convenio. Sin esta aportación no se podrían realizar las tareas de difusión y promoción previas a la Feria de la Seta.

Para efectuar este anticipo no será necesaria la presentación previa de garantías para responder de los fondos entregados, de acuerdo con las previsiones efectuadas en la Ordenanza general de subvenciones y el Reglamento de la Ley general de subvenciones. Para obtener el anticipo, de forma previa se deberá presentar:

- a) Petición justificada de pago anticipado de la totalidad o parte del importe subvencionado.
 - b) Programa de la actividad: detalle de las actividades previstas.
 - c) Presupuesto: relación de los conceptos e importes de los gastos/ingresos del evento.
 - d) Documentos legales necesarios: certificado de Hacienda conforme la entidad está al corriente de pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento o bien, autorización de la representante de la entidad a fin de que la Ayuntamiento verifique estas circunstancias.
 - e) El certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se hará la aportación económica por parte del Ayuntamiento.
2. El restante 50 % se liquidará una vez se hayan entregado los documentos justificativos con informe previo y favorable del técnico responsable del servicio.



Décima. MODIFICACIÓN

1. El presente documento constituye el total acuerdo entre las partes y sustituye cualquier comunicación o documento de fecha anterior en relación a su objeto.
2. Toda enmienda o adenda posterior debe hacerse por escrito, y para que sea válida debe ser firmada por ambas partes, haciendo constar de forma clara y distinta que es una enmienda o adenda del presente convenio, que se añadirá como anexo al convenio original.

Undécima. VIGENCIA Y CAUSAS DE REVOCACIÓN

1. Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin prórrogas.
2. El presente convenio se podrá resolver anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:
 - a) Por mutuo acuerdo de las partes, que se ha manifestado de forma expresa.
 - b) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo sobre las obligaciones o compromisos que considere que se han incumplido. Este requerimiento será comunicado al responsable de cada parte y en las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado persistir el incumplimiento, la parte denunciante notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
 - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - d) Por denuncia de cualquiera de las partes.
 - e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.
3. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objetivo de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. En el supuesto de los compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y satisfacción de las dos partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las reglas del artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
4. Si cuando se resuelva el convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación.

Duodécima. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento general de protección de datos (RGPD 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales el Responsable del Tratamiento debe garantizar la seguridad de los datos personales que trata. La entidad como responsable del tratamiento con el presente acuerdo hace saber a sus proveedores que deben guardar secreto de aquellas informaciones y datos personales a los que



pueden tener acceso en el transcurso de ejecución del trabajo que tienen encargado. Por todo ello la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt y sus colaboradores se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los colaboradores participantes en las actividades derivadas de este contrato quedan expresamente y específicamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y guardar estricto secreto sobre toda aquella información referida a datos de carácter personal que pudieran conocer como consecuencia del cumplimiento del contrato. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse este contrato.
- Los colaboradores tendrán prohibido, absolutamente, el acceso a los datos personales, contenidas en los diferentes soportes, informático o en papel, así como a los recursos de los sistemas de información, para la realización de los trabajos encomendados. Si con motivo de la realización de los objetivos del convenio, los colaboradores tuvieran acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal objeto de tratamiento por la Entidad, tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a la citada información, incluso después de haber finalizado su relación laboral.
- En el caso de que los colaboradores incumplan el deber de secreto, efectuaran una comunicación de datos personales a terceras personas, o se utilizaran para cualquier finalidad, se aplicarán las infracciones previstas y tipificadas en la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales en las que se pudieran incurrir.

Decimotercera. PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 *f* de la Ley 19/2014, de transparencia, el presente convenio se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt.

Decimocuarta. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, serán resueltas por el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt de común acuerdo con los representantes de la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt. En caso de litigio se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa.
2. El presente convenio no representa la constitución de ninguna sociedad, asociación o cualquier otra clase de vinculación entre las partes, las cuales asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y en ellas limitan las responsabilidades respectivas.
3. Entre el Ayuntamiento y la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt no existe ningún tipo de relación de solidaridad o subsidiariedad, y cada una responde de forma individual y exclusiva para sus acciones u omisiones que tengan causa en este convenio.
4. Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia de este convenio serán del todo ajenos al otro y al mismo convenio.



ANEXO

Modelo de justificación económica para la subvención nominativa a la asociación Amics dels Bolets de Vilassar de Dalt

1. Relación de facturas para justificar (rellenen la tabla siguiente con los datos de las facturas)

Núm. Factura	Fecha Factura	Nombre del proveedor	NIF o DNI del proveedor	Descripción de la factura	Importe (IVA incluido)
TOTAL					

2. Grado de justificación (rellenen la tabla siguiente, indicando los importes totales y grado de justificación logrado. Como mínimo debe rellenarse un concepto).

Concepto	Importe a justificar	Importe total justificado	% justificado	Importe pendiente de justificar
Organización	€	€	%	€
Realización	€	€	%	€
Difusión	€	€	%	€
TOTAL	1.000,00 €	€	%	€

3. Presentación de facturas (adjunten reproducciones de facturas originales o copias compulsadas a esta Memoria justificativa). Recuerden que:

- Las facturas no se pueden sustituir por *tickets*.
- Las facturas tienen que contener los siguientes datos: número o serie, fecha de expedición, nombre y apellidos o denominación social, NIF o DNI y domicilio, tanto del obligado como del destinatario, descripción de la factura, tipo impositivo y expresión IVA incluido y contraprestación total.